

En este Ayuntamiento Nos los señores
saben a esta ciudad que a consecuencia de
los libros capitulares antiguos en los
que se hallava librado o no el alcance
que se previa adevan de la herencia
de Juan Baptista de los Mayas
de Papias que fue desta ciudad, no haber
encontrado adevan alguno en que este
deliberado su pago: Entendido por
esta ciudad. Cuervo, que era Cavalera
Procurador judicial con dictamen
de su abopado y en comprehension de los
yumentos que son herederos
an preventado y en su tiempo tan
desi dho devito adevan al tiempo tan
dilataro que a curado de devati farene
o no dho devito

El Sr. D. Martin Garcia Campexo Corriano
del derecho de Aguardiente dio cuenta a esta
ciudad haber reconocido los yumentos que
ofere Juan de Niza por fianza de
dixensam. que a Coecutado del dho del
campo. y ex. suficiente: Entendido por esta
ciudad Cuervo adevan dha fianza y que ve

Romero
Escritura
D. Martin Romero Antenor
D. Antonio
D. Juan de Niza
D. Francisco de
en mesa
en la ciudad de Cartago y sala

